

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



Tomo XVIII

Pachuca Jueves 16 de Abril de 1885.

Num. 7

CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Secretaría de Gobernacion; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales. Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Mejoras materiales.—Nombramientos.
GOBIERNO DEL ESTADO.—Discursos pronunciados en la noche del 31 de Marzo en la II. Legislatura.
AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.—Avisos.

SUCESOS.

MEJORAS MATERIALES.

Se llevaron á efecto en el Distrito de Atotonilco el Grande durante el mes próximo pasado, las siguientes mejoras materiales:

En esta cabecera se repucieron veintidos faroles y dos farolas del alumbrado público; se construyeron 125 metros cuadrados de empedrado en la calle del «Recreo» y una zanja para conducir el agua al jagüey en una extension de 150 metros.

En Huasca se hizo un empedrado en la calle de «La Seductora» que mide 162 varas cuadradas.

Y por último en Omitlan se comenzó el desazolve del arroyo del «Rincon», habiendo producido el escombro 47 metros cúbicos.

NOMBRAMIENTOS.

El Gobierno actual ha expedido los siguientes:

De Secretario de Gobernacion, á favor del C. Lic. Felipe de J. Istanza
De Secretario particular, á favor del C. José Márquez Muñoz.

De Jefe político del distrito de Metztitlan, á favor del C. Coronel Luis Lechuga.

De Juez interino de primera instancia del distrito de Huichapan, á favor del C. Lic. Raymundo Landgrave.

Y para igual cargo en el distrito de Metztitlan, á favor del C. Lic. Eduardo Vergara.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Discursos pronunciados en Pachuca en el salon de sesiones de la legislatura del Estado de Hidalgo, en la noche del 31 de Marzo de 1885, con motivo de la protesta que prestó el C. Francisco Cravioto, para ejercer el cargo de 5.^o gobernador constitucional.

El C. Simon Cravioto, gobernador en ejercicio dijo:

«SEÑORES DIPUTADOS.

«Cuatro años há que en este recinto, y ante el pueblo de Hidalgo representado por el VII congreso, deposité la protesta de guardar y hacer guardar su ley constitutiva, y desempeñar con independencia é integridad el encargo para que fui llamado por el voto de mis conciudadanos. Tan solemne compromiso, bien se me alcanzaba que de suyo era espinoso, y que para ser llamado cual correspondia á la confianza de que era yo objeto, demandaba una asidua consagracion á los asuntos públicos, y el firmísimo propósito de remediar las necesidades de los pueblos en cuanto fuese de la incumbencia gubernativa. Pero por fortuna contaba yo con la bonancible situacion que guardaba el Estado, y con el buen sentido de sus habitantes. Reconstituido aquél en grandísima parte por mi antecesor, puesto en el sendero constitucional é impelido con vigoroso impulso en la vía del progreso, tocábame fomentar las nobles aspiraciones de los hombres honrados y trabajadores, para que el comercio y la industria, los intereses civiles y materiales siguieran adquiriendo el desarrollo con que brindaba la paz. Si he satisfecho esas aspiraciones, procurando ante la cámara legislativa medidas encaminadas al bienestar de la sociedad, ó dictando providencias que condujeran á ese fin, no seria yo quien viniese á someterlo, cuando en los mensajes de apertura y memorias de las secretarías dirigidos á la representacion, constan circunstanciadamente los actos de mi gobierno. Pero un precepto legal me exige dar cuenta de ellos reseñando la situacion pública.

"Paso, pues, á hacerlo á grandes rasgos anotando brevemente los puntos que en mi concepto son culminantes por la importancia ó trascendencia que revistieron; y si no me envanece la idea de haber realizado grandes obras ó resuelto difíciles problemas, sí halago la satisfaccion íntima de haber empleado cuantos esfuerzos me eran dables para conseguir el engrandecimiento del Estado.

"Y siendo indudable que la industria minera es el principal elemento de nuestra riqueza, natural es que desde luego me refiera yo á ella. Un siglo contaban ya las ordenanzas del ramo, monumento de la sabiduría y proteccion que desde la época colonial se dispensaba á una industria, en que se aventuran fuertes capitales, y se arriesgan cuantiosas sumas con la honajera esperanza de obtener fabulosos productos; pero como muy pocas veces el éxito corona los afanes y esfuerzos de los que acometen y á mucho costo llevan á cabo grandes obras para arrancar del seno de la tierra los ricos metales, era menester facilitar con reglas breves y claras las ventajas y obligaciones á que los mineros quedarau sometidos, refundiendo las antiguas ordenanzas, suprimiendo lo superfluo, aclarando lo ambiguo, llenando los vacíos, y en una palabra, adecuándolas á las necesidades de la época. Tal fué la mira del código que el Estado se dió; y no fué la única: el antiguo sistema de diputaciones de minería era gravísima traba para el desarrollo de la industria, porque acontecía con frecuencia que vetas ó mantos metalíferos de Huejutla por ejemplo, tenían que ser denunciados á 50 leguas de distancia, resultando muy dispendiosa y hasta imposible su adquisicion. Mas llano era, y así se dispuso, que extinguidas esas diputaciones, las autoridades políticas en su territorio jurisdiccional, entendieran en lo económico y gubernativo, quedando en lo contencioso á cargo de las judiciales.

"Palpóse entonces un movimiento inusitado; brotaron los denuncios, se multiplicaron las adjudicaciones, y acrecieron los trabajos de las minas, hasta el punto de haberse puesto en juego la antigua hacienda de beneficio del Progreso, y construido otra nueva, la de Guadalupe, única en su género en la República y orgullo de la minería de esta capital.

"Hoy, como sabéis, y en virtud de una reforma constitucional, corresponde al congreso de la Union legislar sobre esta materia, y rige ya para toda la República un código que restablece las diputaciones de minería, dependientes de la secretaría de Fomento, y hace cesar toda intervencion económica del Estado. Lo novísimo de esa ley no permite juzgar todavía de su bondad, y sí es cierto que se nota alguna inconformidad de nuestros mineros, tambien lo es que puede dimanar de las dudas y dificultades que toda nueva legislacion trae consigo. No deja de ser coincidencia rara, que apenas transcurridos dos meses desde que rige ese código, la compañía de Pachuca y Real del Monte ha suspendido en Febrero anterior la mayor parte de los trabajos en las minas; y si he de apreciar esa medida conforme á mis deseos, solo es transitoria, de modo que dicha empresa pronto restablecerá la explotacion de sus vetas volviendo á su curso regular, que felizmente no han interrumpido las demas negociaciones de Santa Gertrudis, Maravillas y otras.

«Con el propio fin de fomentar la industria minera, al par que la agrícola y fabril, y facilitar las transacciones comerciales, autorizado debidamente por el congreso, contraté el establecimiento de un banco, con facultad de emitir bonos hipotecarios y de caja, recibir depósitos y hacer préstamos tanto á los particulares como al fisco del Estado y municipal, no pudiendo dar principio á sus operaciones sino teniendo en caja en dinero efectivo del cuño mexicano; y como mínimo, la cantidad de ochocientos mil pesos, aumentable segun sus necesidades, y abriéndose al público á los seis meses, de la concesion, todo lo cual se garantizaba con una fianza de cinco mil pesos, á beneficio del erario. Trascurrió el plazo, y solicitada una próroga, fué concedida por seis meses, vencidos los cuales se pidió y otorgó otra por dos, con calidad de última; expirado con exceso este nuevo término, sin que se diese cumplimiento á lo estipulado, el ejecutivo declaró caduca la concesion é hizo efectivo el pago de aquella suma.

«El régimen administrativo y especialmente el comercio, demandaba violenta la comunicacion de los pueblos lejanos de esta ciudad, pues el servicio postal con la mayor parte de las cabeceras de distrito, ni era diario, ni regular siquiera en la estacion de las lluvias. Esa circunstancia determinó al ejecutivo á tender el hilo telegráfico hasta el límite septentrional del Estado, construyéndose en el último cuatrienio los ramales de Huejutla, Tula, Jacala y Apan. El material respectivo, como el alambre, aisladores, postes, aparatos, relojes y demas útiles para las estaciones han sido costeados en grandísima parte por el erario, aunque justo es hacer constar que en cuanto á los postes, contribuyeron los Municipios. En 1881 habia nueve estaciones, y el hilo telegráfico medía 315 kilómetros; hoy son vientitres las poblaciones que tienen otras tantas oficinas unidas por 829 kilómetros de alambre; quedando dispuesto lo necesario para establecer dentro de breves dias otra oficina en la Encarnacion. Todo esto, independientemente de las líneas de la federacion, del comercio, del ferrocarril mexicano y del central, que si son extrañas á la dependencia del ejecutivo, prestan grandísima utilidad, pues son otras tantas arterias que de la capital del Estado y de la República llevan la vida á los pueblos.

«Contando con esa basta red telegráfica, el Estado no tiene que resentir como otros, las reformas que introdujo el código postal de la República, al suprimir el antiguo sistema de igualas para la correspondencia oficial, y disponer que cada pliego fuese franqueado al depositarse en la estafeta. Fuertes habian sido los gastos con el nuevo método, pero haciéndose como se hace, buena parte del servicio administrativo por medio de telegramas, hasta economias han resultado en la partida correspondiente del presupuesto.

«No debo pasar inadvertida la terminacion de una obra que ha contribuido eficazmente al progreso del Estado. Hablo del ferrocarril entre Pachuca é Irolo. Con solo enunciarlo, queda dicho que el comercio ha alcanzado el inapreciable bien de comunicarse rápidamente con la capital, y el primer puerto de la República, y por consiguiente, con los demás puntos ligados con ellos. Esa misma vía ligará á Tulancingo, y al efecto se ha tendido un ramal que parte de Tepa y toca ya en Santa María Te-

cajete. El ferrocarril central ha ligado asimismo la parte occidental de Hidalgo, y si bien en él no ha tenido intervencion, el ejecutivo, grato es anotar esa mejora por el provecho que habrán de sacar los distritos que ese camino atravisa.

"En esta misma materia de mejoras materiales, que se ligan con las vías de comunicacion, es oportuno hacer constar, que competentemente facultado por el congreso, celebré un contrato con Don Ramon Diaz Barreiro, para que por sí ó por medio de la compañía que organice, pueda construir y explotar un ferrocarril urbano, que partirá de la estacion del de Hidalgo, conforme á los planos aprobados ya. Se compondrá de tres líneas, una de cable y dos de traccion animal: la primera terminará en la hacienda de la Purísima, y las otras dos en la plazuela de Allende. Los trabajos á mas tardar, empezarán en 24 de Julio próximo, y la empresa contará al efecto con una subvencion de mil quinientos pesos por kilómetro.

"No solo de indiscutible importancia, sino de urgentísima necesidad es el desazolve del rio que recorre esta ciudad. Para confirmarlo está ahí la catástrofe acaecida en 27 de Setiembre último, en que un fenómeno ocioso, produjo la euagenacion de toda la parte baja de la capital, causando perjuicios en vidas é intereses. Desde el principio de mi gobierno, se dictaron medidas para que la jefatura política y la asamblea municipal procediesen en su órbita á la limpia del cauce; pero como lo costoso y dilatado de la obra no permitia al municipio llevarla á cabo con sus propios recursos, celebró con D. Eduardo Earle un contrato, en cuya virtud éste se obligaba á hacer dicha limpia en el tramo correspondiente á la ciudad, estableciendo las máquinas y aparatos necesarios al efecto, comprometiéndose á conservar expedito el cauce por veinte años, y en cambio disfrutaria de los depósitos ó productos del propio rio. El ejecutivo aprobó el contrato, con la adicion de que el empresario asegurase su cumplimiento con una fianza ó depósito de dos mil pesos, á satisfaccion del presidente municipal, cantidad que se procedió á hacer efectiva por el Sr. Earle no llenó las obligaciones contraidas. Entónces el ejecutivo tomó parte mas activa en el asunto de la limpia, y hoy se cuenta con los estudios y proyectos hechos por un cuerpo de ingenieros, y con las bases que han de servir para proveerse de los recursos pecuniarios que tales trabajos demandan. Y volviendo de nuevo á la catástrofe que acabo de indicar, me complazco en hacer públicos aquí los sentimientos de gratitud del gobierno, para con todas las personas tanto de Pachuca como de fuera de ella, que contribuyeron generosamente á aliviar las circunstancias angustiosas de las familias perjudicadas.

"El aumento y progreso de esta capital, reclamaba asimismo otras mejoras de las que solo apuntaré algunas, á saber: el empedrado de las calles y la reparacion del puente de la "Cruz Verde;" ambas cosas se han llevado á cabo con el auxilio de los reos sentenciados á trabajos públicos, pues un amplio y sólido puente construido á costa del tesoro del Estado ha sustituido al antiguo, y el pavimento de las principales calles ha sido reparado.

"El establecimiento de la penitenciaría en el ex-convento de San Francisco es otro acto de mi administración. En el nuevo local en que extinguen su condena los que por su desgracia han delinquido, concurren los requisitos de seguridad, higiene y trabajo. Con efecto, además de la continua vigilancia, efectuada con pocos custodios, no es fácil horadar ó salvar las paredes; están abiertos talleres de carpintería, herrería y zapatería, para que los reclusos adquieran el hábito de trabajar; y cuenta el edificio con la amplitud necesaria para la buena ventilación. Hay también una academia de música que proporciona ratos de solaz á la población.

"La salubridad é higiene reclamaban imperiosamente en esta ciudad la clausura de los panteones de "San Francisco" y "Los Barreteros," que á causa del incremento de la población quedaban ya dentro de poblado. Las emanaciones deletéreas que se desprenden de esos depósitos de restos humanos eran un amago constante para la vida de los vecinos, y hubo, por lo tanto, que pensar en establecer un nuevo panteon. Las condiciones topográficas y climatológicas de Pachuca, señalaban á una el terreno adyacente á la huerta de "San Francisco," como adecuado al objeto; y así fué que recobrado de los poseedores por el municipio, quedó construido el "Panteon de San Rafael," que llena los requisitos de ser extenso para no remover los despojos, y estar según la dirección del viento reinante, para no extender sobre la ciudad su natural atmósfera.

"En otro orden de ideas, estimo de trascendental ventaja para la administración de justicia, el haber independido los poderes ejecutivo y judicial con la reforma de la ley constitutiva. Es sabido que las faltas temporales del gobernador eran suplidas por el presidente del tribunal, lo cual daba por resultado el que alguna sala quedase incompleta, y se paralizase el despacho ó se multiplicasen los trámites. Todos esos inconvenientes están ya obviados, y el tribunal, sin contacto alguno con la política. El delicado oficio de dar á cada uno lo que es suyo queda también mas expedito bajo otro aspecto. La antigua legislación sobre enjuiciamiento civil era muy defectuosa por lo trunca é incoherente. Leyes de España y México, de épocas del centralismo y del federalismo, aisladas é inconexas, constituían un laberinto, hoy subsanado con el código de procedimientos civiles, que, por imperfecto que sea, satisface mucho mejor las necesidades de la judicatura, á causa de estar en armonía con el código civil. Por lo que hace al penal, la aplicación en diez años acreditaba la necesidad de reformas importantes, así en lo relativo á la penalidad propiamente dicha, como en lo concerniente al fin que se propone. Por esto se modificaron algunos castigos no proporcionados con la delincuencia de los culpables, y se creó la libertad preparatoria como poderoso estímulo para la enmienda de los penados, haciéndoles contraer hábitos de orden, trabajo y moralidad, cuando muy particularmente han dominado la inclinación ó pasión que los condujo al delito. Y para mejor aplicar los castigos, también hubo de reformarse el código de procedimientos en materia criminal.

"La instrucción pública ha sido el objeto, preferente de mi solicitud

por eso en asunto de tanta entidad, me he esforzado en que se establezcan las escuelas en los términos que demarca la ley, y en que las autoridades procuren que sea acatada por los padres de familia, que tienen el indeclinable deber de hacer que sus hijos concurren á los planteles de enseñanza. El de la profesional, ó sea el instituto literario, ha sido dotado de una rica coleccion mineralógica traída de Europa, y la biblioteca ha sido aumentada al doble de volúmenes con que estaba enriquecida.

"De mucho tiempo atras databan algunas diferencias sobre límites con los Estados circunvecinos, diferencias que los pueblos contiguos han pretendido á veces resolver por sí mismos, apelando á las vías de hecho, y contra la voluntad de los gobiernos respectivos. Para poner coto á esos abusos, por una parte, y por la otra, para zanjar dificultades jurisdiccionales, fué otro de los actos de mi administracion proceder al arreglo de ellas, habiéndolo conseguido respecto de algunos Estados, y dejando respecto de otros, fijadas las bases para el señalamiento de las fronteras mediante la ratificacion ó rectificacion de la linea divisoria.

"El certámen de Nueva Orleans abierto en Diciembre del año anterior, ha presentado la feliz oportunidad de dar á conocer en él la riqueza de nuestro suelo y la variedad de sus productos. Ejemplares de piedras minerales, de maderas, plantas y demas producciones naturales y fabriles, cuya noticia circunstanciada sería extensísima, fueron remitidos por parte del Estado y obran ya en el departamento mexicano de la exposicion.

"La suma destinada para los gastos de ella se dedicó en su mayor parte como contingente para las erogaciones generales de México, y en otra pequeña, para la coleccion y envío de objetos. Tranquilo quedo por no haber omitido medio ni sacrificio para dejar bien puesto el nombre de la República, y el de Hidalgo en aquel concurso de las ciencias y las artes.

"Merced al empeño que tomó la secretaría de Fomento para crear nuevas industrias ó estimular las ya existentes, me cupo la satisfaccion de haber cooperado al planteamiento ó desarrollo de venteros desconocidos ó poco explotados, secundando con ello las patrióticas miras del gobierno general. La expresada secretaría me remitió y repartí en los distritos, segun las circunstancias, sarmientos de vid, semilla de cacao, café, azafran, henequen, linaza de Rusia, gusano de seda, etc., etc. con las instrucciones para su cultivo, para la cria del avestruz, para la piscicultura y agricultura, etc., etc. La industria ha recibido pues un poderoso refuerzo, y los hombres laboriosos cuentan con nuevos ó inexplotados filones que habrán de rendirles abundantes frutos, ademas de satisfacer las necesidades del consumo. El Estado por su parte no ha dejado de proteger las industrias nuevas en su territorio, y por esto dispuso de contribuciones á la fábrica de vidrios planteada en Apam.

"Pero la rueda motriz de la máquina administrativa es y será siempre la hacienda pública, si se recaudan las rentas sin extorsion ni violencia, pero con exactitud y precision, y son invertidas con pureza ó integridad, cubrirán los gastos del gobierno y permitirán impulsar las obras materiales, ya acometiéndolas por cuenta del tesoro del Estado, ya subvencionan-

dando á los municipios para que lleven á término las suyas ó atiendan puntualmente el ramo de instruccion pública, de hospitales, etc. En el cuatrienio á que me vengo refiriendo, el departamento de hacienda no solo ha seguido su curso regular en la percepcion de sus fondos, sino que ha alcanzado un aumento en sus ingresos, sin que para ello se hubiese hecho sentir pesadamente la accion fiscal. Algunos datos comparativos acreditarán ese aumento:

«Los productos generales habidos en el año de 1874 fueron de..... \$ 549,680 93 cs., y en el de 1884 los de \$ 834,158 76 cs. resultando una diferencia de \$ 284,477 83 cs. En el año de 1880 los productos ascendian á \$ 748,172 16 cs., y en el anterior á la cantidad de \$ 834,158 76 cs. apareciendo que en mi período hubo una diferencia de \$ 85,986 60 cs.

«Así, he podido satisfacer con escrupulosa exactitud todos los sueldos de los funcionarios y empleados, y los haberes de las fuerzas, atender esas mejoras ya relatadas, auxiliar á los municipios no solo con las cantidades fijadas en el presupuesto, sino con algunas otras, y para no citar sino una, mencionaré la de dos mil pesos suministrada á la asamblea del Mineral del Monte para la construccion del acueducto; he podido tambien atender á la reparacion de las oficinas del Estado y muy especialmente la terminacion del actual palacio del ejecutivo.

«Larga sería la lista de las erogaciones si pretendiese yo hacerla ahora; pero todas se han efectuado ya en beneficio inmediato de los pueblos, ya para procurarles mayor porvenir. Y con esta propia mira no he dejado de supervigilar la hacienda municipal, disponiendo que un visitador recorriese las tesorerías, y examinase la recaudacion ó inversion de las rentas y uniformase la contabilidad. Veintisiete han sido las tesorerías visitadas, y los resultados han sido fructuosos para el Estado y las asambleas.

«En el período de mi gobierno, los poderes legislativos, judicial y municipal han desempeñado con independencia, integridad y dedicacion sus respectivos cargos, contribuyendo en el círculo de sus facultades á hacer fácil y pronta la accion de la autoridad, ora dictando leyes, ora dirimiendo controversias, ó bien satisfaciendo necesidades locales, mientras el ejecutivo ha consagrado sus desvelos al respeto á las libertades públicas y á la defensa de los derechos del Estado.

«Hidalgo mantiene ahora las mejores relaciones con la Union y las demas entidades federativas, goza de la mas perfecta paz, y vé extendida del uno al otro confin la accion de sus autoridades.

«Tales son las circunstancias que ha guardado y guarda esta fraccion de la República cuyo poder ejecutivo me confiaron mis conciudadanos. En el desempeño de él, sin duda he cometido errores, pues son patrimonio comun; pero ni han sido voluntarios, ni he dejado de escuchar los sanos consejos de personas que por su dilatada vecindad en las poblaciones, acrisolada honradez y entereza de carácter, eran verdaderamente imparciales. No me lisonjea, pues, la vana presuncion de haber halagado en lo absoluto todas las opiniones, pero al resignar hoy en manos del nuevo elegido del pueblo la suprema autoridad que me fué encomendada llevo

á mi hogar la dulce tranquilidad del que tiene la conciencia de haber cumplido con su deber procurando hasta donde sus esfuerzos le permitieron, el engrandecimiento del Estado."

El C. Francisco Cravioto, gobernador electo dijo:

„SEÑORES DIPUTADOS.

Obedeciendo al llamamiento de mis conciudadanos para regir el Estado en el cuatrienio que comienza mañana, vengo hoy á prestar la protesta que, al mismo tiempo que envuelve el solemne compromiso, por parte mía, de desempeñar el cargo de gobernador con lealtad y patriotismo y con sujecion á las leyes fundamentales de la República y del Estado, expresa tambien la norma á que ajustaré mis actos, ó sea el programa de mi administracion. Antes de formular esa protesta he meditado la inmensa responsabilidad que voy á contraer y que gustoso asumo, ya porque es satisfactoria la situacion del Estado, y ya por que me prometo contar con la ilustrada cooperacion del congreso y la eficaz ayuda de los hombres progresistas.

„Con ese doble y poderoso concurso, fácil me será atender á la conservacion de la paz, primer elemento de vida de los pueblos, para que entregados al comercio é industria puedan seguir elevándose en la vía del engrandecimiento, y para que las autoridades administrativas y judiciales impartan la proteccion y hagan efectivas las garantías á que todo hombre tiene derecho.

„Siempre he creido que la ley constitucional de un Estado es un depósito sagrado que debe conservarse incólume, y por tanto, las reformas ó enmiendas sólo han de proceder despues de haber sido urgentemente reclamadas por el pueblo. Así pues, no iniciaré mudanzas en nuestra constitucion particular sino despues de profundo estudio y cuando la opinion pública lo demande:

„La administracion de justicia será un punto al que consagraré mis esfuerzos para que los expedientes civiles y criminales no padezcan moratorias, ni la sociedad lamente falta de independenciam ó integridad en los miembros del cuerpo judicial.

„En Hidalgo es un principio de su ley constitutiva, que la base de la existencia y conservacion del Estado es el municipio, y por eso lo vemos clavado á la categoría de cuatro poder. Su independenciam, en los términos de la ley, será para mí el objeto de particular consagracion; y á fin de que al ejercitar sus facultades y atribuciones no surjan conflictos con los agentes del ramo administrativo, promoveré la expedicion del código municipal.

«Otro tanto diré del régimen hacendero. Se experimenta la falta de un cuerpo homogéno de disposiciones que ponga de manifestó los deberes de los contribuyentes y las obligaciones de los exactores, para que sea más clara y expedita la accion del fisco, y no vaguen diseminadas una multitud de preceptos que no pueden consultar las oficinas rentísticas, ni las personas que acuden á ellas á satisfacer sus impuestos.

«Los ramos de minería, industria, comercio, é instruccion pública, no serán desatendidos, sino por el contrario, merecerán el apoyo de mi gobierno, como que ellos dan la medida de la cultura y adelantamiento de un Estado, que manteniendo amigables relaciones con el centro y las demás entidades federativas, puede dedicarse á la explotacion y fomento de sus riquezas naturales.

«No me ligan compromisos de bandería ni afecciones de partido, y por consiguiente, no abrigo preveniciones contra nadie. Tampoco tengo ambicion de elogios y aplausos inmerecidos que mi conciencia rechazaría; quiero tan solo que se me haga justicia cuando venga yo á transmitir la primera magistratura que hoy se me confia conforme á la láy.»

CIUDADANO GOBERNADOR:

Hace cuatro años que, en cumplimiento de nuestras leyes constitucionales, y obedeciendo la voluntad popular que os designara para gobernar los destinos de nuestra entidad federativa, vinísteis á prestar bajo este mismo recinto la protesta de guardar, cumplir y hacer cumplir las leyes de la federacion y del Estado, procurando en todo el bien de este, así como el respeto á sus libertades y la defenza de sus derechos y autonomia.

«En la pequeña pero expresiva alocucion que en aquel entónces dirijísteis al 7.º congreso, consignada en nuestras crónicas parlamentarias, existen unos párrfos que hoy no puedo menos de reproducir, por relacionarse íntimamente con el hilo que deberé por fuerza dar á este discurso, pues en ellos indicásteis una parte de lo que hoy viene á justificar el mensaje que á nombre de la cámara tengo la honra de contestaros. Los párrfos aludidos dicen así:

«Por mi parte para corresponder á la noble confianza de que he sido objeto en los últimos comicios, no debo formular otra promesa, que la de ser el guardian celoso de nuestras instituciones y el mas ardiente defensor de las públicas libertades.

«Ajeno á todo compromiso de faccion, y no abrigando rencores de ninguna especie; mi principal anhelo se fundará en rodearme de los hombres de honrados antecedentes y aptitud reconocida, para que todo el bien que no pueda alcanzar por mis propios esfuerzos, lo consiga con su

cooperacion y concurso de los que leal y patrióticamente quieran coadyuvar á la marcha administrativa.

„Los pueblos al honrarme con sus votos, me han impuesto el grave deber de procurar por su felicidad, si no consigo realizar sus aspiraciones, culpa será de mi insuficiencia pues voluntad me sobra para corresponder á sus grandes esperanzas.”

„En efecto, señor, espinosa y ardua es la tarea que el hombre designado por la voluntad popular echa á sus hombres, admitiendo la representacion de sus conciudadanos, para llevar las riendas de la direccion de una gran familia, como lo es sin duda, la que constituye nuestro jóven Estado, fraccion interesantísima de la federacion mexicana; pero las esperanzas que abrigábais en los momentos de encargarnos del gobierno del Estado de Hidalgo, se han realizado una á una, pues entregáis hoy la administracion, habiendo cumplido vuestro programa, y dejando al que os sucede un campo vasto en que pueda continuar todas aquellas obras iniciadas por vuestro gobierno, empresas cuyo resultado vendrá á elevar mas y mas al Estado de Hidalgo.

„No es aquí el lugar donde yo en nombre del cuerpo parlamentario que ha tenido la honra de concederme su representacion para dirigiros la palabra, deba hacer una mencion especial de todos y cada uno de los actos de vuestra administracion como gobernador del Estado, pues ellos constan en las memorias y demas documentos oficiales con que se ha dado cuenta á las legislaturas anteriores.

„Desde la fecha en que Hidalgo por circunstancias que no son del caso referir aquí, al emanciparse de las diferentes tutelas á que estaba sujeto, vino á formar uno de los 27 Estados libres y soberanos que constituyen la federacion mexicana, todos y cada uno de sus gobernantes, sin distincion, se han preocupado altamente en procurar el desarrollo de su principal elemento de riqueza que es la minería; y esto resalta mas durante la administracion cuyo encargo venis hoy, á entregar á quien el pueblo eligiera para sucederos; pues en efecto, debemos confesar sin vanagloria, que Hidalgo ha sido el primero en proporcionarse un código de minería concienzuda y largamente estudiado, cuya práctica abrió al especulador risueños y vastos horizontes. Véanse las constancias que desde su promulgacion obran en las jefaturas políticas de los distritos, quienes en virtud de aquel desempeñaban las funciones que las antiguas ordenanzas encomendaran á las diputaciones de minería, y vendrá á corroborarse este aserto; pero sin ir hasta allá, pregunté á las poblaciones de Pachuca, Real del Monte, Zacualtipan y otras muchas, cuantas y cuantas empresas brotaron á la sombra de las franquicias que prestaba el código referido, empresas de un porvenir grandioso no solo para el Estado, sino para la República en general, como lo son sin duda la explotacion de los inmensos mantos carboníferos que existen en Zacualtipan, denunciados ya en su mayor parte, pero poco productivos por la carencia absoluta de vías de comunicacion que pusieran en contacto á este mineral con las redes ferrocarrileras que se destienden ya por nuestro suelo.

„La legislatura anterior dió su voto aprobatorio al proyecto de reconstitucional, cometiéndole al congreso de la Union la facultad de legislar en el ramo de minería y expedido como vos habeis dicho el código general respectivo, solo resta á los hijos de esta entidad federativa esperar que su aplicacion en la práctica no venga á entorpecer el desarrollo de su principal elemento de prosperidad.

„Al hacer mencion del distrito de Zacualtipan, y de sus bastos y riquísimos minerales, hemos debido lamentar que la falta de una vía de comunicacion espedita y fácil traiga consigo el inconveniente de que sus productos no puedan competir en baratura con los que nos vienen de otro país; pero impulsándose como se impulsa el desarrollo de las mejoras materiales, quizá no este lejano el dia en que unido por la via férrea, con los principales centros de poblacion, venga á prestar al Estado su contingente grandioso. Entre tanto debemos lisonjearnos de que los distritos todos de Hidalgo, y aun algunos de sus municipios importantes, están ligados por el alambre telegráfico; por lo cual, como habeis indicado, no hemos tenido que lamentar ninguna de las consecuencias que pudiera traer la aplicacion del nuevo código postal.

„Que las mejoras materiales han sido el punto objetivo que preocupó altamente vuestra atencion durante el tiempo que desempeñásteis el gobierno de Hidalgo, es un hecho palmario y evidente; y hai estan como pruebas indestructibles las obras á que habeis aludido en el mensaje que me ocupo de contestar, que hablan mas alto que los desahogos vulgares de una oposicion raquítica, que á todo gobierno por impecable que sea, ha hecho siempre algun pequeño grupo de descontentos.

„Por lo que hace á las reformas que durante vuestro período se introdujeron en la administracion de justicia, no hay mas que decir sino que todas ellas han sido fructuosas, y su benéfica accion se palpa diariamente por el público. Esto no obstante la 9ª legislatura del Estado se halla animada de las mejores intenciones para llevar á su mejoramiento las disposiciones dictadas por sus antecesoras; sabido como es, que las leyes se van corrigiendo y perfeccionando, segun así lo va exigiendo la índole y circunstancias especiales de los pueblos.

„Si como he dicho ya, las vias de comunicacion al estrechar las distancias de los pueblos, derraman el bienestar de unos á otros, innegable es tambien que la instruccion pública es el vehículo que conduce á las naciones á su perfeccionamiento; y por esto es que la cámara ha escuchado con verdadera complacencia el relato que habeis hecho del estado que guarda este importante ramo en Hidalgo, que impulsado como hasta aquí, nos dará ciudadanos que serán la honra de su patria.

„Sin jactancia de ninguna especie, aunque si con verdadera satisfaccion, hemos podido apreciar por los ojos de la prensa nacional y extranjera, el entusiasmo que la exhibicion de los productos de nuestra República ha causado en la vecina de los Estados Unidos del Norte; y no hay que dudarle, en el gran certámen que actualmente se verifica en la ciudad de Nueva Orleans, Hidalgo ocupará un lugar honroso debido á los

esfuerzos que vuestra administracion puso en juego para dar á conocer por completo sus riquezas naturales.

„Con la verdad inflexible de los números, habeis demostrado la situacion realmente satisfactoria que en la actualidad guarda la hacienda pública; y debeis congratularos de que este ramo importantísimo de la administracion, que constituye por decirlo así el motor principal de la máquina de un gobierno, no solo haya sido bastante á cubrir las principales exigencias del Estado, sino que aun habiéndose hecho erogaciones extraordinarias, podais entregar hoy el tesoro en circunstancias que permitirán á vuestro sucesor dar los primeros pasos de su marcha administrativa sin tropezar con los escollos consiguientes á la penuria del erario.

„En acatamiento al sábio espíritu de nuestras democráticas instituciones, abandonais hoy el poder para retiraros á la vida privada; bajais del honorable puesto á donde os colocara la voluntad incontrastable de un pueblo; pero bajais con la frente levantada, porque habeis procurado, como dijisteis al encargaros del gobierno, el bien general de la sociedad, que conduce á los pueblos á su engrandecimiento.”

(En seguida y dirijiendo la palabra al gobernador electo le dijo)

„Vos señor, venis hoy á empuñar el timon de la nave del Estado, y venis por el voto espontaneo, de vuestros conciudadanos. El congreso ha escuchado con verdadera satisfaccion vuestras promesas y espera que las lleavros á feliz término, pues á ello se presta la situacion bonauceible á cuya sombra recibis la administracion. A este fin, el mismo congreso, ainmado como está de las mejores intenciones para cumplir por su parte el cometido de los pueblos, os prestará su concurso, y bajo estos auspicios podreis facilmente, repito, cumplir en todas sus partes vuestro programa administrativo.”

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia del distrito de Pachuca. —Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos. ---Aviso judicial. ---En los autos de concurso á bienes del Señor Alejandro García Larra-gan, con fecha de ayer se ha proveido uno, que en lo conducente es á la letra como sigue:

„Pachuca, Mayo 31 de 1885. —En virtud de lo que resulta de las diligencias de fojas una á siete de este cuaderno, y de conformidad con lo establecido en los incisos 3.º y 10.º del artículo 1507 del Código de comercio, se declara en estado de quiebra al Señor Alejandro García Larra-gan, del comercio de esta plaza..... Publíquese esta declaracion en el primero de los periódicos citados (‘Oficial’ del Estado) así como que se pone al síndico en la administracion de la casa fallida..... Cítese á los acreedores ausentes, por medio de edictos en los periódicos ‘Oficial’ del Estado y ‘Monitor Republicano’ de México, para que se presenten con los comprobantes de sus créditos, por sí ó por apoderado á la junta respectiva que se verificará el día 9 del entrante Abril, á las diez de la mañana en el despacho de este Juzgado..... Se nombra síndico del concurso al Sr. Ramon Morales y Santín..... El ciudadano Licenciado Tomás Mancera, Juez 2.º de 1.ª Instancia de este distrito, lo decretó y firmó, fundado en las disposiciones de los artículos 1450, 1451, 1460 inciso 1.º, 1512, 1513, 1514, 1521, fraccion 1.ª, 1512 y 1513 del Código precitado. Doy fé.—Tomás Mancera.—Ricardo P. Tagle, N. P.”

Y en cumplimiento á lo mandado se expide el presente en Pachuca, á 1.º de Abril de 1885.... Ricardo P. Tagle, N. P.

Juzgado 1.º - Secretaría. - Timbre. = Documentos. = Cincuenta centavos. - En los autos de intestado José Quezada y con fecha catorce del mes de Marzo del corriente año se ha discernido á los ciudadanos Lic. Enrique Barredo y Escribano Ricardo Perez Tagle, respectivamente los cargos de tutor y curador de los menores Aurora y David Quezada.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 525 del Código civil.

Pachuca, Marzo 18 de 1885. - J. Carballeda, Secretario.

22-3-3

Juzgado de Primera instancia del distrito de Metztlilan. - Timbra. - Documentos. = Cinco centavos. - Aviso. - En el juicio perteneciente á la testamentaria del Señor Don José Sanchez Zaragoza, vecino que fué de Zoquicoquián el ciudadano Licenciado Raymundo Landgrave juez interino de primera instancia del distrito, ha mandado se convoque á los que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, sea como herederos ó sea como acreedores para que lo deduzcan dentro de treinta días, contados desde la última publicacion de este edicto, bajo el apercibimiento de que si no lo hacen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente que se publicará en los periódicos "Eco de Hidalgo" y "Oficial" del Estado de diez en diez días, como lo ordena el art. 1802 del código de procedimientos civiles, llevando el presente timbre de cinco centavos por estar la denunciante habitada de pobre.

Metztlilan, Abril 8 de 1885. - Aureo Serna, Srío.

44-3-1

Lic. Manuel S. Rodríguez, Notario Público. - Timbre. - Documentos. = Cincuenta centavos. - Aviso. = En los autos del juicio verbal sobre pesos seguido en el juzgado de 1.ª instancia de este distrito por el ciudadano Agustín Desentis contra el ciudadano Guadalupe Gonzalez, el ciudadano juez por auto de esta fecha ha mandado se cite por los periódicos por tres veces con intervalo de cuatro días al demandado, ciudadano Guadalupe Gonzalez para que comparezca en este Juzgado el día 15 del corriente á las diez de la mañana á absolver personalmente las posiciones que le artículo el actor.

Y para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Tulancingo á 6 de Abril 1885. - Manuel S. Rodríguez, N. P.

43-3-1

Minería

Diputacion de minería de Pachuca. - Los Señores Modesto García y Carlos Diaz, han denunciado ante esta diputacion de minería, y por causa de abandono, la mina de metal de plata nombrada "La Cruz" situada en el Mineral del Monte, al Sur de la presa del Rey y al Poniente de la mina de Todos los Santos. - Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Abril 8 de 1885. - Ramon Rosales, Srío.

44-3-1

Diputacion de minería de Pachuca. - La junta directiva de la negociacion minera de "Estrella y Altigracia," situada en Pachuca, ha dado aviso á esta diputacion de minería, de el socio Señor Irving Schults, ha dejado de pagar sus correspondientes exhibiciones por seis centavos de barra aviadora que representa; y pide en consecuencia se declare su desercion. Lo que se hace saber al expresado Sr. Schults, para los efectos del art. 169 del código de minería.

Pachuca, Abril 11 de 1885. - Ramon Rosales, Srío.

46-3-1

Diputacion de minería de Pachuca. - El Sr. Gaspar Brun por sí, como representante de la compañía aviadora de la mina de Santa Teresa y por el ciudadano Julian López, ha denunciado una veta nueva de metal de plata á la que pone por nombre el "Rey," que corre de Oriente á Poniente y se halla en el Mineral de Santa Rosa, teniendo al Norte el cerro del Gebadal, al Sur la mesa de Tecamón, al Oriente el rastro antiguo y al Poniente la barranca de la Canuesa.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Abril 11 de 1885. - Ramon Rosales, Srío.

45-3-1

Diputacion de Minería de Pachuca. - El Sr. G. C. Dowling como administrador de la mina nombrada la Preciosa situada en Capula, á nombre de la junta directiva, ha dado aviso á esta diputacion de minería, de que los socios Pedro Dillon por 8, honos Eduardo Jones por 8, Carlos Whaley por 141, Tomás Simpson por 101, Rosita Lloyd por 36, y Enrique Ostera por 96, han dejado de pagar sus respectivas cuotas de avío, y pide en consecuencia se declare su desercion.

Lo que se hace saber á los interesados conforme á los artículos 169 y 170 del Código de minería.

Pachuca, Abril 5 de 1885. - Ramon Rosales, Srío.

38-3-2

AVISO AL PÚBLICO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DD PACHUCA.

Por adeudo de contribuciones, tiene embargada la Recaudacion de Rentas del Mineral del Monte, una casa al Ciudadano José Ortega que representa en los padrones la suma de (\$ 2,000) dos mil pesos, ubicada en la plaza del maiz ó Calle de "Hidalgo" de aquel Mineral: otra á la testamentaria de Don Rafael García que vale (\$ 2,000) dos mil pesos, ubicada en la Primera de "Hidalgo" del mismo lugar: otra á Don Juan C. Gonzalez que vale (\$ 800) ochocientos pesos, ubicada en la Segunda del "Relox" y un Rancho de labor del Ciudadano Cárlos Mata que representa (\$ 1,000) mil pesos: y debiéndose proceder al remate de estas fincas conforme á las prescripciones de la ley; por el presente se convocan postores á fin de que los que se interesen por ellas, se presenten en esta Administracion á hacer sus posturas de las diez á las doce de la mañana de los dias (17 y 28) diez y siete y veintiocho del actual y (8) ocho del próximo mes de Marzo, en la inteligencia de que la última almoneda será con calidad de remate.

Pachuca, Abril 8 de 1885.—*Cárlos R. Michel.*

41 3 1

AVISO AL PÚBLICO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por adeudo de contribuciones tiene embargada la Recaudacion de Rentas del Mineral del Chico, una casa del Ciudadano Tirso Pagola que representa en los padrones (\$ 200) doscientos pesos: otra al Ciudadano Vicente Nieto y otra á Doña Pantaleona Osorio que vale cada una de ellas (\$ 150) ciento cincuenta: otra al Ciudadano José Carmen Hernandez que representa (\$ 200) doscientos pesos, cuyas fincas están ubicadas en el barrio de "Longinos" de aquel Mineral: otra casa del Ciudadano Fernando Huaso que representa (\$ 600) seiscientos pesos: otra de la testamentaria del Ciudadano Miguel Hernandez que representa (\$ 200) doscientos pesos, cuyas dos últimas casas se encuentran en el barrio de la "Sierra" de la misma localidad y otra á la testamentaria del finado Don Francisco Paredez que representa del mismo modo en los padrones la suma de (\$ 2,100) dos mil cien, la cual casa se encuentra en el centro de la poblacion del precitado Mineral; y debiendo proceder al remate de ellas en la forma prescrita por la ley, por el presente se convocan postores á fin de que los que se interesen de algun modo se presenten en esta Administracion de las diez á las doce de la mañana de los dias (18 y 29) diez y ocho y veintinueve del actual y (9) nueve del próximo mes de Mayo, en la inteligencia de que la última almoneda será con calidad de remate.

Pachuca, Abril 9 de 1885.—*Cárlos R. Michel.*

42 3 1

Jefatura política del distrito Pachuca.—El C. Vicente Armenta vecino de Texoantla jurisdicción del Mineral del Monte, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, un terreno cuyas dimensiones y linderos son: por el Norte con terrenos de la Compañía, por el Sur con el del C. Estevan Lopez, por el Oriente con el del C. Cipriano Holer y por el Poniente con el del referido Lopez.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.
Pachuca Febrero 18 de 1885.—A. Arroniz, G. Martínez W. Srío.

237—3—2

Jefatura política del distrito de Pachuca.—El G. Miguel Hernandez vecino de Texoantla jurisdicción del Mineral del Monte, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, un terreno cuyas dimensiones ó linderos son: por el Norte con terreno del C. Sixto Lopez, por el Sur con el de Miguel Moreno, por el Oriente con el de Manuel Mata y por el Poniente con el del expresado Sixto Lopez.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.
Pachuca, Febrero 18 de 1885.—A. Arroniz, G. Martínez W. Srío.

238—3—2

Jefatura política del distrito de Pachuca.—El Señor Fernando Lescala y socios, han denunciado ante esta Jefatura la mina denominada "Luz de Santa Rosa" situada en la barranca de Cabrera de este Mineral, linda al Norte con las minas de San Victoriano y Dolores, al Sur con las de San Nicandro y la Milanesa al Oriente con la de la Palma y al Poniente con las de Santa Rita y Santa Gertrudis.

Con arreglo al artículo 64 del Código vigente de Minería, se hace la publicación de este denuncia.

Pachuca, Enero 10 de 1885.—A. Arroniz, G. M. W., Srío

217—3—2

Jefatura política del distrito de Pachuca.—El ciudadano Márcos Torres, vecino del Municipio de Zempoala, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, un terreno cuyos linderos son: por el Norte con pertenencias de A. Sausa y Celso Zamorano, vecinos de San Juan Tememazalco, por el Oriente con terreno de los ciudadanos Juan Salas y Pascual Timoteo, al Sur con terreno del Ciudadano Cesario Enciso y por el Poniente con pertenencias de José M. y Petra Zamorano.

Lo que se hace saber al público para los efectos á que haya lugar.
Pachuca, Febrero 21 de 1885.—A. Arroniz, = Martínez W., Srío.

250—3—3

Jefatura política del distrito de Pachuca.—El ciudadano Antonio Carpio vecino de Texoantla jurisdicción del Mineral del Monte, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, un terreno cuyas dimensiones ó linderos son: por el Norte con terreno del ciudadano Teodoro Lopez, por el Sur y Oriente con el del ciudadano Juan de Dios Hernandez, y por el Poniente con el de Santa Rosalia.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.
Pachuca, Febrero de 1885.—A. Arroniz.—Martínez W., Srío.

248—3—2

AVISO.

NEGOCIACION MINERA DE LA «ESTREMA Y ALTAGRACIA»

SITAS EN PACHUCA

Se convoca á los Sres. accionistas aviadores de esta Negociacion, á que concurren por sí ó por apoderado, á Junta General, que tendrá lugar en esta Ciudad, el dia 28 del presente mes, á las cinco de la tarde, en la casa de Diligencias, para recibir un informe del estado actual de la Negociacion, y para la eleccion de la Junta menor Directiva, que deba funcionar durante el presente año.

México, 9 de Marzo de 1885.—Por la Junta Directiva—Simon Uren, Srío.

32—3—2